

# Decreto de Alcaldía 006 -2022- MPC

Contumazá, 06 de octubre de 2023

## VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPC de fecha 19 de junio del 2023, el Informe N° 0552-2023-MPC/GSMYGA/YYPZ de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Carta N° 137-2023-MPC-SG de fecha 06 de octubre de 2023, de fecha 06 de octubre de 2023, emitida por Secretaría General, el Informe N° 0218-2023/MPC-OGAJ de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, tal es así que, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 38° ha establecido que:

*"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.*

*Las Normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.*

*Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades..."*

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPC, de fecha 19 de junio de 2023, se aprobó la "ORDENANZA MUNICIPAL DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2023 EN EL DISTRITO DE CONTUMAZÁ", cuyo plazo según su artículo décimo venció el 29 de septiembre de 2023;

Que, con fecha 04 de octubre de 2023, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través del Informe N° 0552-2023-MPC/GSMYGA/YYPZ precisa que la política de la presente Gestión Municipal es incentivar el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias, siendo necesario para ello otorgar facilidades a los contribuyentes, mediante un régimen temporal que permita la formalización de las deudas tributarias y entendiendo de la difícil situación que atraviesa la población de la Provincia de Contumazá, es de imperiosa necesidad la actuación de la Municipalidad Provincial de Contumazá para atenuar en parte esta difícil situación. En consecuencia, solicita a la Gerencia Municipal ampliar el plazo de la ordenanza Municipal N° 006-2023-MPC-Amnistía Tributaria 2023, hasta el día viernes 15 de diciembre de 2023, a fin de efectivizar la recaudación para el cumplimiento de los objetivos y metas presupuestarias;

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPC, en su Primera Disposición Final, prescribe textualmente:

*"FACULTESE para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones Complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como ampliar el período de vigencia durante el presente año fiscal, en caso que fuere necesario";*



Que, el artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que:

*"j) la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas derivan; i) toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"*

Que, esa línea, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades señala que *"el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía"*;

Que, además el artículo 42° del dispositivo legal aludido en el párrafo anterior, dispone que:

*"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del consejo municipal"*;

Que, bajo ese contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente que el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en mérito a la facultad conferida en la Primera Disposición Final, de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPC de fecha 19 de junio de 2023, y de acuerdo a los fundamentos sustentados por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, se amplíe el plazo de la vigencia del contenido total de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPC, hasta el 15 de DICIEMBRE del 2023.

Conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AMPLIAR el plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPC, hasta el 15 de diciembre del 2023;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el fiel cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Gerencia Municipal y a los demás órganos estructurado de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento y publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
Mg Enrico Edm Cedron Leon  
ALCALDE